

**ORDINARIO LABORAL
2020-206**

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Una vez revisado exhaustivamente el expediente digital del presente proceso se evidenció que el pasado 20 de octubre posteriormente a la proyección del auto de la misma fecha, se allegó un documento denominado "CONTESTACION DE DEMANDA" a través de apoderado judicial de la demandada NILSA MARCELA RONDON REMOLINA y el día 21 de octubre siguiente se aportó el poder respectivo.

Por esta razón se hace necesario dejar sin efecto el auto de 17 de febrero de 2021, y en su lugar se tendrá en cuenta la notificación por conducta concluyente de la demandada antes mencionada, de conformidad con el artículo 301 C.G.P., señalando fecha para la celebración de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de 17 de febrero de 2021, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: TENER por notificado de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. a la demandada NILSA MARCELA RONDON REMOLINA identificada con C.C. 63.552.146.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderados de la demandada NILSA MARCELA RONDON REMOLINA identificada con C.C. 63.552.146 dentro del presente proceso en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido, al Dr. PEDRO ANDERSON ARENAS REMOLINA identificado con C.C. 13. 540.66 y T.P. 203.520 del C. S. de la J., en calidad de apoderado principal y a la Dra. SANDRA PATRICIA LIZCANO MEDINA identificada con C.C. 37.728.241 y T.P. 231.299 del C. S. de la J., en calidad de apoderada sustituta.

CUARTO: FIJAR fecha para celebración de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **CATORCE (14) DE MAYO DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**

**ORDINARIO LABORAL
2020-206**

QUINTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

SEXTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **25 DE MARZO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 037 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **26 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria